



RAD. No. 2022-00494
Proceso: EJECUTIVO – Menor

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, dieciséis, (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).**

RADICACION : 2022 – 494
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO : OSCAR LUIS ROMERO MEZA

ASUNTO

Procede el juzgado a librar mandamiento ejecutivo dentro de la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Se presenta demanda EJECUTIVA, por **BANCO SERFINANZA S.A.**, a través de apoderado judicial contra **OSCAR LUIS ROMERO MEZA** a fin de que se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$30.497.068) por concepto de capital contenido en el PAGARÉ N° 6368530002621430.
- Por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.399.924) por concepto de intereses remuneratorios contenido en el pagaré No. 6368530002621430, desde el 05 de enero 2019 hasta el 17 diciembre del 2019, a la tasa de 19,16% E.A..
- Por los intereses moratorios liquidados desde la fecha de vencimiento del título, más las costas y agencias en derecho.

Por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma legal, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art. 422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a **OSCAR LUIS ROMERO MEZA** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO SERFINANZA S.A.**, la suma de:
 - TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$30.497.068) por concepto de capital contenido en el PAGARÉ N° 6368530002621430.
 - UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.399.924) por concepto de intereses



RADICADO : 2022-00494
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO : OSCAR LUIS ROMERO MEZA
PROVIDENCIA : AUTO - 16/09/2022 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

remuneratorios contenido en el pagaré No. 6368530002621430, desde el 05 de enero 2019 hasta el 17 diciembre del 2019, a la tasa de 19,16% E.A.

- Más los intereses moratorios sobre el capital, liquidados desde la fecha de vencimiento del título, hasta que se pague la obligación, por los intereses pactados, siempre que no superen los límite establecidos por la Superintendencia Financiera.
 - Más las costas del proceso.
2. **NOTIFICAR** a lo a parte demandada en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, cumpliendo con las exigencias de dicha norma, o conforme los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, según fuere el caso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.
3. **TENER** al Dr. (a) **MARLENE MAFIOL CORONADO** como **APODERADA JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb4c2b43664e71e42e318d93af8b4fcb1515a230c731eada68052f199e57505**

Documento generado en 16/09/2022 11:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>